



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **WALTER DAVID CASTRO MARTÍNEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en energía renovable, hondureño, con identidad número 0318-1999-01832, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa de la Ingeniero Tammy Celeste Lezama Pineda, Jefe de Recursos Hídricos de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque, desempeñando el cargo de asistente de recursos hídricos para el cual deberá realizar las siguientes funciones: **A) "EL TRABAJADOR"** será responsable del acompañamiento en la implementación de las actividades plasmadas en los planes de protección para el año 2021, de las microcuencas quebrada Chamalucara y río Guaratoro. Enfocándose en las 3 acciones detalladas a continuación: 1. Prevención: Brindar indicaciones teórico – prácticas en labores de prevención y control de incendios forestales al personal designado para esta actividad. Así como la supervisión constante en campo de la elaboración de rondas corta fuego, en aquellas áreas de mayor vulnerabilidad de la microcuenca. 2. Presupresión: Realizar monitoreo y asesoramiento en cuanto a calidad de las herramientas y equipo necesario para las actividades a desarrollar. 3. Supresión: Corresponde al programa o actividades de control de incendios y plagas forestales que ocurran en las microcuencas de interés para la Unidad. Esta acción se llevará a cabo mediante el apoyo de las cuadrillas organizadas por la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, áreas protegidas y vida silvestre (ICF), por lo tanto,



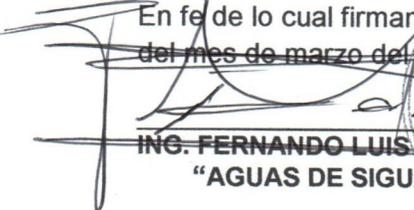
UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre Sta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



deberá mantener un estrecho contacto con las instituciones que a nivel de municipio tendrán a disposición cuadrillas de combate de incendio. **B)** Dentro de sus funciones específicas estará: 1. Monitoreo constante de los 2 lotes adquiridos por la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en el área de la microcuenca quebrada Chamalucara. 2. Asistir jornadas de construcción de rondas corta fuego, limpieza y comaleo de plantaciones en las microcuencas de interés para la unidad, en colaboración con otras instituciones del municipio a fines a la restauración, protección y conservación de los recursos naturales. 3. Realizar Inspecciones en las microcuencas de interés para la Unidad con otras instituciones del municipio a fines a la restauración, protección y conservación de los recursos naturales. 4. Realizar medición de parámetros necesarios para el cálculo de caudal en microcuencas de interés para la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. 5. realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato. En un horario de **lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día 08 de marzo del 2021 y terminado el 06 de mayo del 2021. Según la solicitud de trabajo ADS-03-2021-193_RH de fecha 05 de marzo del 2021. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se compromete a realizar cuatro pagos por el valor de **CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.5,750.00)** para hacer un valor total de **VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.23,000.00)** Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 08 días del mes de marzo del 2021.


ING. FERNANDO LUIS VILALVIR MARTÍNEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


WALTER DAVID CASTRO MARTÍNEZ
"EL TRABAJADOR"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"